

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez, sin notificarse a los integrados en litis, sírvase proveer. Santiago de Cali 16 de enero de 2023 (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Esperanza Gómez Abadía vs. Colpensiones. Rad. 2021-00222-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 019

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se advierte que mediante auto 2248 del 12/08/2022, de oficio, se integró la litis por pasiva con las sociedades TEMPORAL LTDA, MANOS DE COLOMBIA SAS y AGROPECUARIA EL EDEN EN LIQUIDACION, omitiéndose indicar que corresponde a la accionante la notificación de las mismas y que debe aportar al proceso el respectivo certificado de existencia y representación legal.

Así las cosas se

DISPONE

1.-Ordenar a la parte actora gestione la notificación de las integradas en litis TEMPORAL LTDA, MANOS DE COLOMBIA SAS y AGROPECUARIA EL EDEN EN LIQUIDACION, debiendo allegar al proceso las pruebas y constancias respectivas.

2.-Requerir a la accionante aporte al proceso el certificado de existencia y representación legal de TEMPORAL LTDA, MANOS DE COLOMBIA SAS y AGROPECUARIA EL EDEN EN LIQUIDACION.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea967b902237a173dca220d73e6fb8981847dc202def5b0f7c6fe87b7e25398**

Documento generado en 17/01/2023 11:03:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**